

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS EDICIÓN DE 2026

> FUNCIONARIOS TAS Y DOCENTES

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece el procedimiento y los criterios que se aplicarán para la selección de beneficiarias/os funcionarias/os del convenio firmado entre la Universidad de la República (Udelar) y el Instituto Cultural Anglo-Uruguayo el 18 de octubre de 2023.

Para la ejecución de este convenio se estableció un equipo formado por la Dirección General de Personal (DGP), la Escuela de Gobierno (Edeg) y el Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario (SCIBU). Asimismo se definió que la DGP será quien seleccione a las/los beneficiarias/os funcionarias/os.

2. POBLACIÓN OBJETIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

El convenio firmado entre las partes establece que las/los beneficiarias/os serán funcionarios/as Técnicos, Administrativos y de Servicios (TAS) y docentes de la Udelar.

Se define que la población objetivo para estas prestaciones deberá cumplir con:

- > Funcionarios/as TAS efectivos que hayan pasado el período de provisoriato.
- > Funcionarios/as docentes grados 1 y 2 efectivos.

La verificación del cumplimiento de estos criterios se realizará con los datos del Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP).

A su vez, la selección de los/as participantes se realizará tomando en consideración la posible utilización del idioma inglés en el desempeño de las tareas del/la funcionario/a.

3. PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

La postulación para acceder al beneficio se realizará mediante un [formulario en línea](#) dispuesto a tales fines.

El formulario sólo consultará sobre la información necesaria para el proceso de selección y tendrá valor de declaración jurada. Las principales informaciones a relevar son:

- > Datos personales
- > Datos de contacto
- > Información sobre la vinculación con Udelar (escalafón, carrera, grado, servicio y fecha de ingreso)
- > Tipo de beca, curso y localidad donde desea realizarlo.

En caso de que se obtenga un listado de potenciales beneficiarias/os que exceda el número de cupos disponibles, se realizará un sorteo para hacer una selección final, **definiendo una lista de prelación con vigencia al año respectivo de la postulación.**

4. FORMA DE COMUNICACIÓN DE PROCESO

Los resultados del proceso de selección serán comunicados a cada una/o de las/los postulantes mediante el correo electrónico que fue establecido en el formulario web. Asimismo, la lista de cédulas de las/os beneficiarias/os será publicada en la web de la DGP y de la EDEG.

5. SEGUIMIENTO DEL SISTEMA

El seguimiento posterior del sistema estará a cargo de la EDEG, en coordinación con el Anglo, al que se solicitará mensualmente un reporte de asistencias de las/los beneficiarias/os.

En caso de abandono por parte de una/o de las/los beneficiarias/os se procederá, siempre que el curso y la altura del año lo permita, a sustituirla/o por la/el siguiente en la lista de prelación.

En caso en que un/a funcionario/a que haya sido beneficiado con una beca, no pueda hacer uso de la misma, podrá desistir comunicándolo por nota escrita a la EDEG (correo electrónico: escueladegobierno@udelar.edu.uy) dentro del primer mes de iniciadas las clases.

Si lo hace después de este plazo, deberá comunicar el motivo del abandono. En este caso, si no media un motivo de fuerza mayor a consideración de la EDEG y la DGP, se dará cumplimiento a lo que establece el resguardo por incumplimiento que se firmará para dar inicio a la beca.

No se prevén nuevas postulaciones, ni nuevas/os beneficiarias/os hasta el momento en el que se abra un nuevo período de postulación.